



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

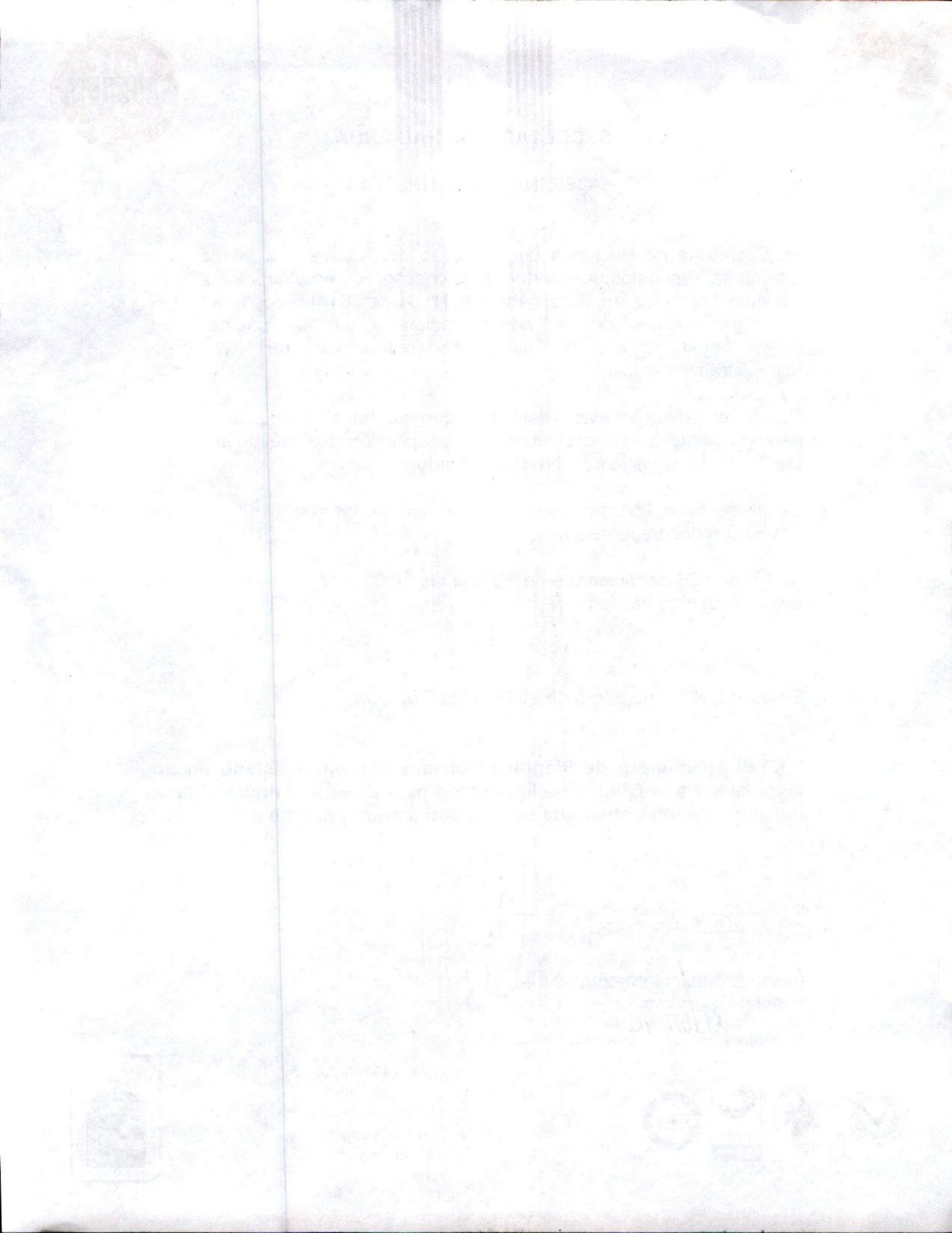
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda


  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)





<b>RESOLUCIÓN IC N° 1669</b>  Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A JUAN DAVID RIVERA GIRALDO ”**


**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que JUAN DAVID RIVERA GIRALDO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1035912294, propietario (a) del establecimiento denominado ESENCIAL MOVIL, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. 10345.
4. Que el contribuyente, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde marzo de 2019 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$438.000).
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde marzo de 2019 a septiembre 30 de 2019.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIQUIDAR oficialmente a JUAN DAVID RIVERA GIRALDO, el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde marzo de 2019 a septiembre 30 de 2019, en el equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$438.000) y expresado por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IC N° 1669  Fecha: 18 de octubre de 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

CONCEPTO	SALDO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SALDO DEBIDO COBRAR
Industria y Comercio y Otros	\$409.668	\$ 28.332	\$ 438.000

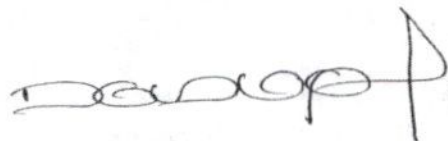
**SEGUNDO:** Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta a JUAN DAVID RIVERA GIRALDO identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1035912294, propietario (a) del establecimiento denominado ESENCIAL MOVIL, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$438.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**TERCERO:** Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

**CUARTO:** Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).

Dado a los dieciocho (18) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-**



**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal  
(Firma mecánica-Resolución N° 1437 de octubre de 2017)

Proyectó: Luz Maria Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 

Revisó: Bertha Ines Valderrama Yepes

Profesional de apoyo a la gestión de Impuestos 